

## **PLIEGO TÉCNICO**

### **S-03930-2022 ETT conductores - C.P. Canarias**

#### **OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del presente pliego de especificaciones es establecer las características relativas a la prestación del servicio de puesta a disposición de RTVE, a través de Empresas de Trabajo Temporal (ETT) con sede en Canarias, de conductores de Unidades Móviles (UUMM) en el Centro de Producción de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria.

La relación contractual entre la ETT adjudicataria, RTVE y los trabajadores/as que se pongan a disposición de la compañía, se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal, así como toda la normativa concordante relacionada que resulte de su aplicación.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

El servicio consistirá en la puesta a disposición de los conductores que RTVE-Canarias solicite para la conducción (movimiento y traslado) de los vehículos UUMM, con el fin de dar cobertura a las necesidades de la producción de programas y del mantenimiento de los propios vehículos que surjan durante el periodo de vigencia del contrato.

La prestación del servicio, puede extenderse a cualquier localización dentro del territorio de las islas Canarias debido a acontecimientos o coberturas de programas de RTVE.

La prestación del servicio deberá incluir de manera obligatoria al menos los siguientes aspectos:

- Atención del servicio todos días al año, incluidos festivos, 24 horas al día.
- Tras la formalización del contrato, se designará a un único interlocutor, que será el que canalice todas las comunicaciones entre la ETT y RTVE.
- Puesta a disposición de conductor/es en casos de urgencia en un plazo máximo de 4 horas.
- La gestión de contratación del personal necesario que cubra las necesidades de CRTVE.
- La gestión administrativa del personal puesto a disposición.
- La retribución del personal por todos los conceptos salariales.
- La indemnización por finalización de contrato, conforme establece la Ley.
- El seguro colectivo para contingencias derivadas de accidentes de trabajo.
- El seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.

- El seguro de accidentes.
- La absorción de costes derivados de incapacidades temporales, etc.
- Cumplir con todas las obligaciones de información y formación sobre riesgos laborales, adoptar las medidas preventivas y concertar las revisiones médicas para los trabajadores puestos a disposición en el marco de vigilancia de la salud.

**Requerimientos de personal:**

La ETT pondrá a disposición de RTVE conductores según los requerimientos y necesidades demandadas, y será la encargada de la selección y contratación del personal con el fin de atender los servicios requeridos, incluyendo manutención, transporte y reconocimientos, médicos si fueran necesarios.

Los conductores puestos a disposición deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Experiencia mínima probada de 10 años en el transporte de vehículos pesados.
- Permiso de conducción de la clase "C", con una antigüedad mínima de 10 años.
- Certificado de aptitud profesional (CAP).
- Tarjeta de tacógrafo digital.
- Estar en posesión de los 12 puntos del permiso de conducción.
- Pasar una prueba de conducción.

El adjudicatario será responsable del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, seguros, así como de las reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral. RTVE se reserva el derecho a solicitar de la ETT adjudicataria la aportación de cuanta documentación considere oportuna para verificar tales extremos.

Asimismo, el personal que aporte la ETT adjudicataria para la realización de los servicios objeto del presente contrato no generará ningún tipo de derecho frente a CRTVE.

La ETT adjudicataria mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que pudiera imponérsele en relación con el personal puesto a disposición y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo, incluyendo sanciones administrativas, indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos e indemnizaciones derivadas de posibles accidentes de trabajo con independencia de su causa.

A estos efectos la ETT adjudicataria resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 5

días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 0,25 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática de la fianza y/o del importe de las facturas presentadas por los servicios realizados, sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato por parte de RTVE. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato. Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente las responsabilidades derivadas de la aplicación del artículo 42.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

- **Especificaciones puesto de trabajo según convenio de aplicación:**
  - Ocupación tipo SERVICIOS GENERALES
  - Ámbito ocupacional SERVICIOS CORPORATIVOS Y MONTAJE EQUIPOS AUDIOVISUALES
  - GRUPO II
  - Nivel de ingreso para grupo II: F1
  - Grupo de cotización S.S.: 03

**Servicios estimados:**

RTVE, requerirá la contratación de uno o varios conductores, cuando sea preciso trasladar las UU.MM., según necesidades de Producción, abonándose un mínimo de 4 horas por conductor, pudiendo mover durante ese tiempo varias Unidades.

Cuando esto ocurra, los gastos de transporte, ya sea taxi, guagua etc. que genere el conductor para desplazarse al centro de TVE para coger la siguiente Unidad, una vez colocada la anterior, serán a cargo de la empresa contratada.

**Medios materiales:**

Los medios materiales serán proporcionados por CRTVE.

**Contenido de la oferta técnica:**

- Memoria técnica que, de forma clara y sencilla, se detallen todos y cada uno de los conceptos requeridos.
- Anexo VI del Pliego de Condiciones Generales, que debe indicar si la oferta cumple o no con los criterios técnicos de valoración definidos en el apartado 10 del Anexo II del pliego de condiciones generales.